

CONJUNTO RESIDENCIAL VIZCAYA Nit. 900.128.750-1



Cota, mayo 18 de 2020

Señores
PROPIETARIOS
CONJUNTO RESIDENCIAL VIZCAYA

Asunto. Convocatoria a reunión de Asamblea General Ordinaria no presencial de propietarios

Apreciado Propietarios (a):

En mi calidad de Administrador y Representante Legal de la firma Administraciones Pro9 S.A.S. con Nit. 900.803.764-1, empresa administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL VIZCAYA con NIT. 900.128.750-1, me permito citarlo(a) a la reunión de Asamblea General Ordinaria no presencial de propietarios, la cual se efectuará mediante sesión virtual a través de la plataforma **ZOOM**, cuyo vinculo se hará llegar al último correo electrónico registrado de cada propietario y que se llevara a cabo el **sábado 06 de junio de 2020 a partir de las 9:00 am**", conforme a lo establecido en el Reglamento de Copropiedad, Ley 675 de 2001 Articulo 42 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020.

ORDEN DEL DIA A DESARROLLAR

- 1. Verificación del Quórum
- 2. Elección del presidente y secretario de la Asamblea Ordinaria
- 3. Lectura y aprobación del orden del día
- 4. Elección Comisión Verificadora del Acta
- 5. Informe Revisoría Fiscal
- 6. Informe Consejo y Administración
- 7. Presentación y aprobación estados financieros al 31 de diciembre de 2019
- 8. Presentación y aprobación del proyecto de presupuesto para el año 2020
- 9. Elección del Consejo de Administración año 2020
- 10. Elección y/o ratificación del Revisor Fiscal
- 11. Elección del Comité de Convivencia del año 2020
- 12. Elección de Comités de Apoyo (Jardinería y paisajismo, Deportes, Construcciones)
- 13. Proposiciones y varios
- 14. Cierre.

SEGUNDA CONVOCATORIA: En caso de no reunirse quorum necesario para deliberar y decidir, desde ahora se cita en armonía con el Reglamento de Copropiedad en su Artículo 70 Reuniones de segunda Convocatoria, reunión que se realizará al tercer día hábil siguiente al de la fecha originalmente prevista para la reunión, a las ocho de la noche (8:00 p.m.) en el salón social del inmueble, la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados. En todo caso, en la segunda convocatoria a la asamblea deberá dejarse constancia del quorum con que podrá deliberar y decidir válidamente en esta ocasión la Asamblea.

Recuerde que las decisiones tomadas en la Asamblea obligan a presentes, ausentes y disidentes.

Si usted no puede asistir a la Asamblea, puede otorgar poder (documento adjunto) para ser representado. El poder debe entregarse totalmente diligenciado un día antes a la asamblea, en la oficina de la Administración.



CONJUNTO RESIDENCIAL VIZCAYA Nit. 900.128.750-1



Art. 66. Representación en la asamblea: los propietarios de las unidades privadas del Conjunto Residencial Vizcaya participarán en las asambleas atendiendo las siguientes reglas:

a) Asistiendo directamente, o por intermedio de representantes o mandatarios, que podrán o no ser propietarios. Esta delegación no podrá recaer en los miembros del Consejo de Administración, en los administradores, en los revisores fiscales ni en los empleados de la persona jurídica ni del conjunto. Los representantes, apoderados o mandatarios no podrán designar a otros delegados, a no ser que cuenten con la expresa autorización para ello de sus poderdantes; b) Las delegaciones o mandatos deberán ser comunicados por escrito al administrador del conjunto o al presidente de la Asamblea, mediante poder general o especifico, el cual deberá contener el nombre y número de cedula del apoderado, los inmuebles que representa, y la reunión para la cual se otorga: c) Un propietario, sea persona natural o jurídica, no podrá designar más de una persona para que lo represente en Asamblea, cualquiera que sea el número de unidades que posea; d) Cuando el propietario de un inmueble sea una persona jurídica, su representación será ejercida por quien aparezca como representante legal de esa persona jurídica en el certificado de existencia y representación legal, o por la persona natural a quien él designe, llenando para ello con los requisitos establecidos en el literal b) de este articulo; e) cuando un bien de dominio privado pertenezca a varias personas, o a una sucesión ilíquida, o su dominio esté desmembrado, sus copropietarios deberán designar un único representante, para que asista y ejerza los derechos que les corresponden; y, f) El representante o delegatorio de una o varias unidades votará y decidirá conforme al coeficiente de copropiedad de la o las unidades privadas que represente.

Los Balances, presupuesto de gastos y demás documentos preparados para la Asamblea se encuentran a disposición de los Copropietarios en la oficina de la Administración del Conjunto, por lo cual les solicitamos en caso de tener dudas o inquietudes, se puedan remitir a la administración, a través de correo electrónico, puesto que los días Lunes 25 de marzo del 2020 en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y el martes 26 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. La empresa encargada de contabilidad y funcionarios de la administración estarán atentos para despejar sus inquietudes, con el fin de lograr que la Asamblea general de copropietarios virtual, sea lo más eficiente posible.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 675/2001, adjuntamos la relación de los propietarios que al 31 de diciembre de 2019 adeudan contribuciones a las expensas comunes de la copropiedad

Cordialmente.

PROCOPIO PACHON ARDILA Representante Legal Administraciones Pro9 S.A.S Firma Administradora

PODER PARA ASISTIR EN NOMBRE DEL PROPIETARIO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL CONJUNTO RESIDENCIAL VIZCAYA

Señores

Asamblea General Ordinaria de Copropietarios Sres. Administraciones PRO9 S.A.S. Firma Administradora Conjunto Residencial Vizcaya Cota

/o,	mayor	de edad	vecino de	esta c	iudad
dentificado como aparece al pi			· ·		
de la casa Nºubicada e		•			_
nanifiesto que confiero poder suf					
a cédula de ciudadanía Nº					
asista a la Asamblea General		<u>-</u>		ocada	para
el día	de		_de 2020.		
Mi apoderado tiene las facultade aprobar.	s con voz y vo	oto, de prop	oner, de de	cidir y de	€
<u>ste poder será suficiente para un</u>	<u>a eventual se</u>	gunda con	vocatoria.		
Atentamente,		Acepto el	poder,		
·		•			
C. C.		C. C.			